

LA FAPA INFORMA

Circular 1 – Curso 2014-15

Octubre de 2014

Personal sanitario en los centros educativos públicos

Una de las reivindicaciones históricas del movimiento de padres y madres del alumnado, a la que la FAPA le ha dado siempre la máxima importancia en los documentos que sobre el tema ha elaborado y por lo que ha desarrollado campañas y jornadas de formación específica, es conseguir la presencia de personal sanitario en todos los centros educativos públicos, consistente no sólo en profesionales de enfermería sino también de personal médico. Recordaréis la campaña que realizamos, junto con la Asociación de diabéticos de Madrid y la Plataforma de enfermedades crónicas en edad escolar, para conseguir "una enfermera en cada colegio" y habréis manejado incluso la agenda escolar y el calendario que editamos en el curso 2012-13, materiales que formaban parte de dicha campaña. Sin embargo, hasta la fecha, lo máximo que se ha conseguido es tener algún profesional de enfermería en determinados centros, lo que, siendo importante, es aún insuficiente.

No obstante, el pasado 23 de julio se publicó en el BOCM la *ORDEN 629/2014, de 1 de julio, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la colaboración entre ambas para la atención sanitaria de alumnos escolarizados en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que presentan necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado.* Dicha orden "tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para proporcionar, a través de profesionales sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, una asistencia especializada en fisioterapia habilitadora, preventiva y adaptativa y de enfermería a los alumnos con necesidad de atención sanitaria escolarizados en centros educativos públicos, permitiendo su acceso a la Educación en condiciones de equidad.

Teniendo en cuenta esto, desde la FAPA pedimos a las APAS que soliciten en las reuniones de los Consejos Escolares de sus centros educativos que se apruebe enviar la solicitud de los profesionales que sean necesarios para atender adecuadamente al alumnado de cada centro. En base a lo estipulado en el artículo 3 de dicha orden, a lo largo del curso escolar se pueden incorporar al centro si las necesidades así lo exigen. Si tenéis dudas al respecto, no dudéis en mandarnos un correo electrónico para contactar con vosotros y aclararlas.

Esperamos que esta nueva normativa permita conseguir la incorporación definitiva de estos profesionales tan necesarios en el día a día de los centros educativos.

Texto completo de la Orden 629/2014:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2014/07/23/BOCM-20140723-18.PDF